



DECRETO Nº 255/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, y la regularización de la Tasa de Comercio e Industria Municipal;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de diez (10) días, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **DIEZ (10) DIAS, hasta el día 15 de Noviembre de 2019**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR) de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 5 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 256/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Chanquia Brenda Emilce, DNI 39.305.466;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2019 (**01-11-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Chanquia Brenda Emilce, DNI 39.305.466**, con domicilio en Estanislao del Campo 478 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Área de Comunicación, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 5 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 257/19-A

VISTO:

El Decreto N° 160/19-A y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 160/19-A se procedió a aceptar la renuncia del agente municipal Planta Permanente Sr. Arias Roberto Benerminio, DNI 08.107.721, a partir del 31 de Julio de 2019;

Que la renuncia fue presentada a raíz de haber sido dictada Resolución de ANSES N° W 003058/2019 de fecha 05 de Julio de 2019;

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto del empleado de este Municipio Ordenanza N° 137/97, art. 35, se prevé para el empleado municipal que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida cada cinco años de servicios prestados para el Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el pago al **Sr. Arias Roberto Benerminio, DNI 08.107.721**, quien presto servicios en este municipio durante 16 años y 11 meses, del monto calculado según lo dispuesto por la Ordenanza 137/97 y Decreto 118/03, en concepto de **Bonificación por Jubilación.-**

ART. 2º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 258/19-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la inauguración de tres salas del Programa Aurora, en tres escuelas Provinciales de la localidad y de la perforación para extracción de agua subterránea, este municipio contará con tan preciada visita;

Que la visita del Sr Gobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdr. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 259/19-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de Noviembre del corriente año (11-11-2019), la Sra. Delia Azucena Merlo, DNI 02627651, viuda de Don José Tomas Oneto, ha realizado a favor de este municipio, una donación de diversa bibliografía destinada a la Secretaria de Desarrollo Ciudadano Municipal, a saber: 1) dos carpetas de recopilación de notas periodísticas y poesías escritas por José Tomas Oneto, "Historias mínimas" con 119 notas publicadas en diarios provinciales y nacionales, y, "Desandando el tiempo", con 27 notas periodísticas de deporte y 8 poesías de su autoría; 2) tres ejemplares del libro de poesías titulado "Ausencia", de José Tomas Oneto, Colección Nativa Buenos Aires, 1953; 3) Un Ejemplar Del "Martin Fierro", De José Hernández, Edición Albatros, 1966; y 4) Un ejemplar del libro "Dos Años entre los hielos 1901-1903", de José Sombral, Bs As, 1904;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo, y, siendo atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones, es necesario formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación de la bibliografía, a saber: 1) dos carpetas de recopilación de notas periodísticas y poesías escritas por José Tomas Oneto, "Historias mínimas" con 119 notas publicadas en diarios provinciales y nacionales, y, "Desandando el tiempo", con 27 notas periodísticas de deporte y 8 poesías de su autoría; 2) tres ejemplares del libro de poesías titulado "Ausencia", de José Tomas Oneto, Colección Nativa Buenos Aires, 1953; 3) Un Ejemplar Del "Martin Fierro", De José Hernández, Edición Albatros, 1966; y 4) Un ejemplar del libro "Dos Años entre los hielos 1901-1903", de José Sombral, Bs As, 1904, realizada por la Sra. Delia Azucena Merlo, DNI 02627651, en fecha once de Noviembre de 2019.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la Sra. Delia Azucena Merlo, DNI 02627651, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 260/19-A

VISTO:

El Acta de Proclamación de Autoridades Municipales Nº 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta se proclama a las autoridades municipales electas para el período 2019-2023, en los cargos de Intendente Municipal, miembros del Honorable Concejo Deliberante y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que resulta conveniente la protocolización del convenio a los fines de sistematizar, de manera ordenada, la documentación municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): PROTOCOLIZAR el Acta de Proclamación de Autoridades Municipales Nº 01/2019 de fecha quince de septiembre del corriente año; emanada de la Junta Electoral Municipal y suscripta por sus integrantes, Presidente Luis Benavidez, 1º Vocal María del Valle Manassero y 2º Vocal Patricia Noemí Quinteros y que se anexa en original en dos (2) fojas.-

ART.2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Junta Electoral Municipal Estación Juárez Celman

Avda. La Tradición s/n – Juárez Celman – Dpto. Colón – Pcia de Córdoba – T.E.: 0351-4904400/01

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES N° 01/2019

En la Localidad de Estación Juárez Celman a los veinte seis días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Municipal de Estación Juárez Celman con la presencia de sus titulares Luis Antonio BENAVIDEZ en su carácter de Presidente, y las vocales María del Valle MANASSERO y Patricia Noemí Quinteros, quienes consideraron los datos obtenidos sobre el resultado del escrutinio definitivo de la elección de Intendente Municipal, siete (7) concejales y Tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas titulares y suplentes del comicio del día catorce de abril del año en curso. Es mérito a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal (Art. 39, 78, 137, ss y cc) y Decreto de Convocatoria N° 025/19-A de fecha once de febrero del corriente y el Acta de resultados comunicada por esta Junta Electoral Municipal que se incorpora como anexo de la presente y en virtud de no existir impugnación, ni observaciones, ni presentaciones algunas al acto eleccionario, luego de deliberar, ésta Junta RESULEVE: 1) Aprobar los comicios para la elección de Intendente Municipal, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas efectuadas el día catorce de abril de dos mil diecinueve.- 2) Proclamar para el cargo de Intendente Municipal a la ciudadana **MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO con D.N.I.:23.734.014** por la Alianza JUNTOS POR JUAREZ CELMAN A-475 ; para el cargo de Concejales Titulares, por la primera fuerza, a los Sres. **FABIAN RESCHIA con D.N.I.:17.001.251, GLADYS NOEMI CLAUDIANI con D.N.I.:12.162.636, ESTEBAN ARIEL CHURCHI con D.N.I.:26.672.912, ANDREA FABIANA ARIAS con D.N.I.:24.739.742, CLAUDIO ERNESTO CEJAS con D.N.I.:18.385.898, GEROGINA ELIZABETH GARBINO con D.N.I.:32.541.901;** por la segunda fuerza, los Sres. **JOSE ANTONIO ROMIO con D.N.I.:13.161.951, ANA MARIA ZARATE con D.N.I.:16.230.220, JORGE DANIEL CAMINOS con D.N.I.:32.346.825, DALMA ROMINA ALTAMIRANO D.N.I.:**



Junta Electoral Municipal Estación Juárez Celman

Avda. La Tradición s/n - Juárez Celman - Dpto. Colón - Pcia de Córdoba - T.E.: 0351-4904400/01

37.107.050, GERARDO OMAR JUAREZ con
D.N.I.:17.003.699, SUSANA DEL VALLE RAMALLO con D.N.I.:
31.277.982, ADRIAN ALFONSO COOREMAN con
D.N.I.:8.074.456; por la tercer fuerza, los sres.
JORGE DANIEL DEL ROSARIO CORTEZ con D.N.I.:
18.339.361, ELIZABETH CAROLINA JUAREZ con
D.N.I.:34.689.136, ADRIAN MARCELO MARTIN LUJAN con
D.N.I.:25.917.895, CATHERINA ALEJANDRA CHACOMA con
D.N.I.:40.298.941, JULIO CESAR ADARO con
D.N.I.:26.482.778, NORMA BEATRIZ ROMERO con
D.N.I.:14.604.866, DANIEL ALEJANDRO VALDEZ con
D.N.I.:24.849.803, para el cargo de Concejales
Suplentes a los ciudadanos señores: SIMON DEL RIO
HUMBERTO, LILIANA CRISTINA OLIVAR, JOSE ALBERTO
MARGARIÑO, JANET DEL VALLE TAPIA, JUAN JOSE CHACOMA,
MAYRA EUGENIA LOPEZ, ROQUE DOMINGO BUSTOS por la
primera fuerza; los SEÑORES: ROSA ALEJANDRA
MALDONADO, FRANCO JOSE ALEJANDRO LUJAN, SILVIA ROSANA
FERNANDEZ, VICTOR DARIO AVILA, IVANA NATALIA DE
LOURDES ALVAREZ, CESAR ALEJANDRO MARQUEZ, LORENA
PAOLA BRITO, por la segunda fuerza; y los SEÑORES:
MARISA GASPAS, ELIAS DAVID LESCANO, VIVIANA AZUCENA
CÓRDOBA, LUIS BENITO MOLINA, MARTA ANGELICA AGUIRRE,
RAFAEL RODRIGUEZ, ANA ISABEL ZIGLIOTTI, por la tercer
fuerza. Como Miembros Del Tribunal De Cuentas
Titulares: ROSANA CLAUDIA MONTENEGRO con D.N.I.:
21.399.857, MATIAS GABRIEL HARO con D.N.I.:
39.472.152, CAROLINA ELISA LOURDES COSTERO con
D.N.I.:23.197.344, por la primera fuerza; los SEÑORES:
DANILA SOLANGE NAVARRO D.N.I.:39.472.112, DAMIAN
EZEQUIEL ALTAMIRANO con D.N.I.:42.304.584, ALVINA
ARCELIA ARGANARAZ con D.N.I.:22.880.180, por la
segunda fuerza; como Miembros Del Tribunal De Cuentas
suplentes los SEÑORES: OMAR ALBERTO FERRERO,
ALEJANDRA DEL VALLE SOSA, JUAN RAMON MIGUEL LUDUEÑA,
por la primera fuerza, y los SEÑORES JOSE LUIS
CÓRDOBA, MYRIAN GRACIELA BULACIO, JORGE GABRIEL
MARTINEZ, por la segunda fuerza.-3) Fijar fecha,
lugar y hora cuando las Autoridades Municipales
Electas lo decidan, para la entrega de las
Certificaciones a los candidatos que resultaron



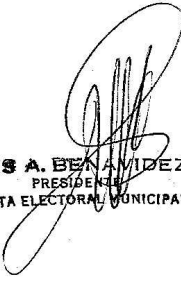
Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Junta Electoral Municipal Estación Juárez Celman

Avda. La Tradición s/n - Juárez Celman - Dpto. Colón - Pcia de Córdoba - T.E.: 0351-4904400/01

electos en Estación Juárez Celman. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación de su contenido firman los Miembros de la Junta Electoral Municipal.-----


MARIA DEL VALLE MANASSERO
1º VOCAL


LUIS A. BENAVIDEZ
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


PATRICIA NOEMI QUINTEROS
2º VOCAL

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
Municipalidad de Est. Juárez Celman



DECRETO Nº 261/19-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado al Área de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Obras públicas necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante sus tareas con mayor eficiencia;

Que según informe presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 413-S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD5, Dominio GBD110, propiedad de la Sra. Nieto Monica Margarita, DNI 16.177.145;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehículo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE la compra a la Sra. Nieto Mónica Margarita, DNI 16.177.145; de una unidad vehicular **Marca CHEVROLET, Modelo 413-S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD5, Dominio GBD110, Año 2007**, por un monto total de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000,00), con destino al Área de Obras Públicas.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Noviembre de 2019.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 262/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climatico de la Provincia, y Certificado Habilitante de Bomberos del establecimiento denominado nave B;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de Seis (6) meses, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **SEIS (6) MESES**, hasta el día **19 de Mayo de 2020**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRAFOR) de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 263/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Villa Allegra Canchas de Fútbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce (12) meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION por el plazo de **DOCE (12) MESES, hasta el día 20 de Noviembre de 2020 (20-11-2020)**, para el Establecimiento “Villa Allegra” Canchas de Fútbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad. El Salon de eventos sociales esta habilitado para una capacidad máxima sin mobiliario de 136 personas dentro del salón y 60 personas en galería, y con mobiliario, de 45 personas dentro del salón y 20 personas en galería.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 264/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **KSM107**, propiedad del **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 166 al vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 22 de Diciembre de 2019 (22-12-2019), el “Permiso Provisorio Nº 166” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 265/19-A

VISTO:

El Expte. 01/1301/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización para la concreción de la primer etapa de un loteo común con acceso controlado, iniciado por el Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. N° 8.295.711, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 13.04.23.01.02.022.021, cuya superficie total es 25 has. 9653,24 mt², ocupando la primera etapa de desarrollo una superficie de 168.214,06 mts²;

Que dicha localización se encuentra dentro de la Zona Residencial según plano de uso del suelo de la Ordenanza N° 815/19;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo y de recolección de Residuos Sólidos Urbanos conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el Municipio cuenta con calidad y cantidad de agua suficiente para el consumo necesario solicitado, tratándose de aproximadamente de un total de 206 parcelas (35 apta para dúplex), a desarrollarse en la primer etapa, según consta en Expte. Municipal;

Que el otorgamiento de la Factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR al Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. N° 8.295.711, la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para la ejecución de la primer etapa de un emprendimiento de loteo común con acceso controlado, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente, a desarrollarse en una porción del inmueble identificado como: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 22 Parc. 21, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Factibilidad, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. PRUNOTTO, José Antonio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr. PRUNOTTO, José Antonio, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de



lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.4º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza N° 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga también la **FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA** para la cantidad de **Doscientos Cincuenta y Siete (257)** cupos para esta primer etapa. Se otorga también la Factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos, mantenimiento de alumbrado público y limpieza de cordón cuneta. Los servicios se prestarán conforme a las indicaciones que brinde oportunamente el área respectiva y una vez habilitada de forma definitiva la urbanización.-

ART.6º): DISPONESE que los cupos mencionados en el Art. 5, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Lotes Simples -----181 cupos.
- b) Lotes Duplex (35 lotes)-----70 cupos.
- c) Espacios Verdes -----2 cupos.
- d) Espacios Comunitarios -----4 cupos.
- e) **Total 1ª etapa-----257 cupos.**

ART. 7º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 8º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 266/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 821, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (25-11-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (25-11-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 821, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (25-11-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (25-11-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 267/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 823, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (29-11-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (29-11-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 823, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (29-11-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (29-11-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 268/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza Nº 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número once (11), correspondiente al año en curso. -

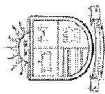
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Noviembre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/11/2019 15:43:02	2019	268/19 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

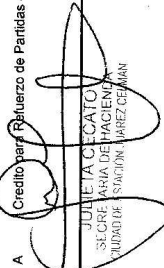
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

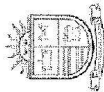
T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.05.01.03	2019	A	Ropa y Elementos de Seguridad	174.000,00	50.000,00	0,00	224.000,00
PI 2.01.01.01.06.01.01	2019	A	Pasantías Ordenanza N° 230	1.641.000,00	200.000,00	0,00	1.841.000,00
PI 2.01.01.01.07.01.02	2019	A	Otros Seguros	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2019	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	10.000.085,67	0,00	-850.000,00	9.350.085,67
PI 2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubrificantes	4.060.000,00	500.000,00	0,00	4.560.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2019	A	Repuestos y Accesorios Generales	2.419.000,00	300.000,00	0,00	2.719.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.03	2019	A	Elementos de Librería y Papelería	576.000,00	100.000,00	0,00	676.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.04	2019	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	360.000,00	200.070,00	0,00	560.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2019	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	619.000,00	100.000,00	0,00	719.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2019	A	Racionamiento y Alimentos	1.255.000,00	300.000,00	0,00	1.555.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2019	A	Otros Bienes de Consumo	1.242.000,00	500.000,00	0,00	1.742.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.13	2019	A	Insumos de Computación	136.000,00	100.000,00	0,00	236.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2019	A	Credito varf Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	4.550.000,00	0,00	-4.550.000,00	0,00




 JULIA CACIC
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

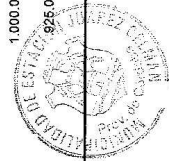
MYKONTSOY
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

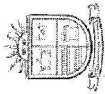
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.18	2019	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	1.352.000,00	400.000,00	0,00	1.752.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2019	A	Gastos Postales y Telefónicos	866.000,00	300.000,00	0,00	1.166.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2019	A	Publicidad y Propaganda	745.000,00	100.000,00	0,00	845.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2019	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	482.000,00	100.000,00	0,00	582.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2019	A	Alquileres Varios	2.465.000,00	100.000,00	0,00	2.565.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2019	A	Viaicos y Movilidad	442.000,00	100.000,00	0,00	542.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2019	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	857.000,00	200.000,00	0,00	1.057.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	13.477.000,00	2.500.000,00	0,00	15.977.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Público	363.500,00	50.000,00	0,00	413.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2019	A	Otros Servicios	4.288.000,00	300.000,00	0,00	4.588.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	6.144.000,00	1.000.000,00	0,00	7.144.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2019	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	627.000,00	200.000,00	0,00	827.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2019	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	8.500.000,00	0,00	-8.500.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2019	A	Honorarios Profesionales Médicos	7.608.600,00	1.500.000,00	0,00	9.108.600,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2019	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	5.743.000,00	1.500.000,00	0,00	7.243.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2019	A	CAMM Deportes - Contrataciones	1.278.000,00	300.000,00	0,00	1.578.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.33	2019	A	CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica	39.000,00	100.000,00	0,00	139.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2019	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	162.000,00	50.000,00	0,00	212.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2019	A	Colaboraciones a IPEM 333	308.000,00	100.000,00	0,00	408.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	3.326.000,00	200.000,00	0,00	3.526.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	1.066.000,00	100.000,00	0,00	1.166.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	5.321.000,00	700.000,00	0,00	6.021.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2019	A	Transferencias al Honorable Tribunal de Cuentas	925.000,00	50.000,00	0,00	975.000,00



JOYETA CEATO
SECRETARÍA DE FINANZAS
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAN PRUNOTTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.02	2019	A	Rodados	1.616.000,00	400.000,00	0,00	2.016.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2019	A	Otros Bienes de Capital	40.000,00	100.000,00	0,00	140.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	5.099.875,00	800.000,00	0,00	5.899.875,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2019	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	7.069.326,00	700.000,00	0,00	7.769.326,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	4.381.617,00	300.000,00	0,00	4.681.617,00
Totales:					112.656.003,67	14.700.000,00	-14.700.000,00	112.656.003,67

Total Cuentas Modificadas Egresos: 42

JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PERONOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman